

INSPECCIONES NO ANUNCIADAS

Colaboradores	Carlos García Vegas
----------------------	---------------------

Propietario/a	Manuel Oliva González	29.06.10
Calidad Interna	Javier Alonso Pascual	29.06.10
Subdirector/a o Jefe/a de Oficina	Javier Zarzuela Jiménez	29.06.10
El/La Director/a Técnico/a	Isabel Mellado Jiménez	30.06.10

1. OBJETO Y ALCANCE

Establecer la sistemática a seguir por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en la realización de inspecciones no anunciadas y fuera de horario laboral, dentro del Programa Base de Inspección del Sistema Integrado de Supervisión de CC.NN. en operación (SISC).

Los Pilares de Seguridad asociados a este procedimiento son:

- Sucesos iniciadores
- Sistemas de mitigación
- Integridad de barreras
- Preparación para emergencias
- Seguridad Radiológica de los trabajadores
- Seguridad radiológica de la población

Además de los atributos inspeccionables propios de los Pilares de Seguridad antes enumerados, también se podrán inspeccionar aspectos de Seguridad Física, tal y como recoge el presente documento.

Este procedimiento puede ser aplicado en inspecciones realizadas por personal del CSN en Centrales Nucleares fuera del horario laboral en cualquier momento del año

- **Frecuencia y tamaño de la muestra. Estimación de recursos.**

Con el objeto de asegurar que la inspección realizada con este procedimiento cubre razonablemente el objetivo del mismo, el procedimiento contempla una referencia muestral, así como una serie de puntos de inspección complementarios entre sí, siendo la IR la responsable de definir cuál de ellos aplica a cada muestra seleccionada.

Con independencia del número de unidades existentes en el emplazamiento, se establece para la inspección residente (IR) una frecuencia para la realización de este tipo de inspecciones de 3 ó 4 inspecciones anuales, con un mínimo de 3.

Dichas inspecciones se escalonaran en el tiempo para que el titular no pueda prever la realización de las mismas.

Se estima que la dedicación anual de recursos (considerando una media de una inspección por trimestre) para este procedimiento de inspección se encuentra entre 16 y 24 horas anuales para la realización de los trabajos de inspección directa.

2. DEFINICIONES

Con carácter general, las que se definen en el PG.IV.03 y en los procedimientos del SISC, también:

Inspección fuera de horario laboral: Cualquier inspección realizada por inspectores del CSN fuera del horario laboral de la Central para el personal no sujeto a turnos.

Horario laboral: Horario recogido en el calendario laboral oficial de la Central correspondiente al año en que se realiza la inspección para el personal no sujeto a turnos.

3. NORMATIVA

La que se describe en el PG.IV.03.

4. RESPONSABILIDADES

En el procedimiento PG.IV.03 se establecen con carácter general las responsabilidades relativas a este procedimiento. Además son responsabilidades específicas las siguientes:

- **Inspección Residente**

Ejecutar el procedimiento periódicamente y reflejar sus resultados en el Acta de Inspección correspondiente.

5. DESCRIPCIÓN

5.1 BASES DE LA INSPECCIÓN

Cualquiera de las actividades recogidas en los procedimientos del programa base de inspección del sistema de supervisión de las centrales nucleares en operación (SISC), así como cualquier otra actividad que en el momento de la inspección se considere oportuna y esté relacionada con la seguridad.

5.2 REQUISITOS DE LA INSPECCIÓN

- El carácter de estas inspecciones implica que el personal de la Central no tenga conocimiento previo de su realización, por lo que la misma se realizará sin ningún tipo de comunicación previa al personal de la Central.
- En el momento de la llegada a la Central se comunicará al personal de Seguridad Física de que no informe a Sala de Control de la presencia del personal del CSN en el emplazamiento.
- En ausencia de personal de rango superior el interlocutor de la inspección y persona que atienda la inspección será el Jefe de Turno al cual se comunicará el objeto de la misma.
- En caso de que durante el tiempo de inspección se produzca una situación calificada de incidente como disparo de reactor, reducción de carga u otras el personal inspector deberá decidir si la inspección se encamina hacia el incidente o esta finaliza en ese momento. En cualquier caso se garantizará la no interferencia con las actuaciones del turno encaminadas a estabilizar la planta.
- La inspección se realizará dentro del marco de referencia descrito en el sistema integrado de supervisión de las CC.NN. (SISC), pudiéndose si desea el inspector aplicarse un procedimiento SISC adicionalmente al presente procedimiento.
- La agenda de inspección se determinará con antelación e incluirá comprobaciones diversas de aspectos indicados en el apartado 6.3 del presente procedimiento. Se procurará, en la realización de las diversas inspecciones, que las agendas cubran aspectos diversos de los puntos de inspección indicados, de manera que en un periodo apropiado se cubra el mayor número posible de los puntos mencionados. Los aspectos relativos a comprobación del turno de operación e inoperabilidades que afecten a ETF se incluirán en la agenda de todas las inspecciones.
- En aquellos aspectos relacionados con la seguridad física, sólo aparecerán en el acta referencias genéricas y en ningún caso información que pueda ser utilizada por terceros en detrimento de la seguridad tales como composición de los turnos de vigilancia, situación de cámaras y deficiencias que afecten a los sistemas de control. Todos aquellos aspectos encontrados durante la inspección y que supongan un menoscabo de

la seguridad no se reflejaran en el acta de inspección y se comunicarán telefónicamente y mediante nota interior a la Subdirección General de Emergencias (SEM).

- En el caso de encontrarse deficiencias de carácter grave estas se comunicaran de forma inmediata por teléfono al CSN, realizándose seguidamente comunicación mediante correo electrónico.

5.3 GUÍAS PARA LA INSPECCIÓN

5.3.1 Guías generales

La agenda de inspección se determinará previamente a la misma e incluirá comprobaciones diversas de aspectos indicados a continuación:

A. Actividades de operación

Las posibles actividades a inspeccionar son:

- Comprobación del turno de operación.
- Principales parámetros de la planta.
- Alarmas activas.
- Transitorios o maniobras operativas en curso.
- Lecturas de los monitores de proceso.
- Lecturas de los monitores de área.
- Inoperabilidades que afecten a ETF presentes.
- Inoperabilidades de otros equipos no pertenecientes a ETF pero incluidos en el APS o en la Regla de Mantenimiento (p.e., equipos station blackout, bomba de prueba hidrostática, inoperabilidades de equipos redundantes de ETF, etc.).
- Descargos concedidos y a colocar.
- Presencia de Requisitos de Vigilancia (RV) en ejecución por operación.
- Generación de Órdenes de Trabajo.
- Modificaciones temporales/alteraciones de planta. Medidas compensatorias implantadas.
- Información transmitida por los turnos en los cambios.
- Realización de vertidos líquidos y gaseosos.
- Rondas realizadas por los auxiliares de operación:
 - Se verificará el uso de procedimientos que le apliquen, si comprende las actividades involucradas.
 - Identificación de deficiencias.
 - Comunicación de éstas a Sala de Control.
 - Seguimiento de las acciones tomadas producidas por la identificación de deficiencias.

- Activación del Retén de Emergencia. Comprobación de los tiempos de respuesta. En este punto la comprobación podrá incluir una verificación del tiempo de respuesta en realizar una llamada a la C.N. por parte de varios integrantes del Retén.
- Actividades de protección contra incendios. Realización de rondas y otras medidas compensatorias por inoperabilidades de equipos de detección, extinción y barreras de PCI.

B. Actividades de mantenimiento sobre equipos de seguridad

Las posibles actividades a inspeccionar son:

- Revisión de actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) que estén en curso en el momento de la inspección.

C. Actividades de protección radiológica

Las posibles actividades a inspeccionar son:

- Permisos de Trabajo con Radiaciones (PTR) en curso.
- Control radiológico de vertidos.
- Rondas por zona controlada.
- Clasificación radiológica de zonas. Con ayuda de un monitor de radiación, contrastar la tasa de dosis existente en las mismas con los valores de clasificación indicados en el Manual de PR.

D. Actividades de seguridad física

Las posibles actividades a inspeccionar son:

- Sala de alarmas (Centro de Alarmas Primarias (CAP) y/o Centro de alarmas Secundarias (CAS)): presencia de alarmas de los distintos sistemas de Seguridad Física (detección perimetral por microondas, infrarrojos, detección por imagen digital, cámaras de TV, puertas controladas por Seguridad Física, etc.)
- Estado de la iluminación nocturna.
- Número de vigilantes presentes.
- Medidas de compensación implantadas.
- Realización de rondas comprobando la aparición de alarmas.
- Control del número de personas en el emplazamiento. Se pedirá un listado completo del personal presente en el emplazamiento. Sobre ese listado se irá marcando quiénes son del turno de operación, incluyendo rondistas, etc., quienes de mantenimiento, química, PR, Seguridad Física, etc. El objetivo es comprobar que está todo el personal requerido por documentos oficiales (Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, Reglamento de Funcionamiento, PEI.)
- Operabilidad de las comunicaciones internas y externas (Centro de Operaciones Especiales (COS) de la Guardia Civil).

6. REGISTROS

Los resultados de la inspección serán recogidos en la correspondiente acta trimestral de inspección tal y como se establece en el Manual de la Inspección Residente PG.IV.10.- Manual de la Inspección Residente del CSN en las centrales nucleares en explotación y en el resto de los procedimientos aplicables del sistema de gestión del CSN.

7. REFERENCIAS

- Procedimientos comprendidos en el sistema de supervisión de las centrales nucleares en operación (SISC).
- PA.IV.08.- Elaboración, trámite y diligencia de las actas de inspección a instalaciones nucleares.
- PG.IV.03.- Inspección y control de instalaciones nucleares.
- PG.IV.10.- Manual de la Inspección Residente del CSN en las centrales nucleares en explotación.

8. ANEXOS

- Anexo 1.- Motivo de la revisión y cambios introducidos.

ANEXO 1.- MOTIVO DE LA REVISIÓN Y CAMBIOS INTRODUCIDOS.

1. INTRODUCCIÓN

La revisión 1 de este procedimiento se realiza con el objetivo de recoger la experiencia adquirida por los inspectores del CSN en el uso y aplicación del procedimiento vigente (revisión 0, de 20 de junio de 2005).

Además, en esta revisión se ha tratado de adecuar la estructura del procedimiento a la requerida en el procedimiento, recientemente aprobado, PG.XI.04 (“Documentación del sistema de gestión”)

2. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

Se especifica que este procedimiento puede afectar también a los pilares de Seguridad de Protección Radiológica y a Seguridad Física.

Se modifica la muestra y las horas de inspección para ajustarlas a los recursos establecidos para la Inspección Residente.

Se introducen otros cambios menores que no afectan al contenido técnico del procedimiento, sino sólo a aspectos de claridad y legibilidad.